

puede disipar las dudas. Se ha invocado la costumbre, la costumbre que en los primeros tiempos de la legislación romana constituía la ley, y que después se ha hecho superior hasta á la ley escrita; pero la costumbre tampoco puede decidir la cuestion actual, porque habiendo sido interrumpida, no tiene bastante fuerza legal, ni puede llamarse propiamente costumbre. En las actas del congreso consta que muchas veces los informes se produjeron verbalmente, pero que algunos se dieron por escrito, y que ningun ciudadano diputado, ni aun los mismos interpelantes, calificaron ese proceder como atentatorio á las prescripciones del código fundamental.

Se han tratado, pues, dos cuestiones: la una controvertible, la otra dudosa, en el sentido constitucional. Procurar que no se confundan, hé aquí el objeto que me propongo. La resolución de la cuestion segunda puede ser mas grave é importante de lo que á primera vista parece.

El C. SANCHEZ AZCONA presentó reforma da la proposicion en la parte final, que quedó así:

"En consecuencia, manifiéstese que se presente en la sesion próxima á rendir el informe á que se refiere su nota de hoy."

El C. MACIN pidió que se antepusiese á las palabras "que se presente," éstas: "que se sirva," para que el concepto quedase así: "que se sirva presentarse en la sesion próxima, etc."

Acogida esa modificacion por los autores de la proposicion, el C. MERCADO pidió que se la dividiese en dos partes, debiendo principiar la segunda desde donde dice: "concurriendo," pues si él creía que la diputacion permanente podia pedir informes, no estaba de acuerdo con lo demas.

El C. SANCHEZ AZCONA manifestó que los autores de la proposicion no aceptaban la division.

El C. MORON explicó que por las razones que acababa de indicar el C. Mercado, votaria en contra.

Suficientemente discutida la proposicion, fué aprobada en votacion nominal por 13 votos contra 6.

El C. MONTES, presidente, manifestó que por un olvido habia dejado de preguntar si la materia tratada en la sesion secreta, era ó no de rigoroso secreto; y en tal virtud se hacia esa pregunta.

El C. BARANDA pidió (votacion nominal), y la diputacion permanente declaró que la

indicada materia no era de rigoroso secreto, por 16 votos contra 4.

Se levantó la sesion.

SESION DEL DIA 1º DE JULIO DE 1869.

Presidencia del C. Montes.

A las dos menos cuarto de la tarde se abrió la sesion con asistencia de veintidos diputados.

Leida y aprobada el acta anterior, se dió cuenta con las siguientes comunicaciones:

Del ministerio de justicia, acusando recibo de un pliego que se dirige al juzgado 3º suplente de distrito de Querétaro.

Del diputado Prieto participando que ha devuelto varios expedientes que tenia en su poder como presidente de la comision primera de hacienda, y avisando que el C. Mata tiene otros.

Enterado y archivo.

Del gobierno de Tlaxcala acompañando dos ejemplares de la ley sobre administracion de justicia vigente en el Estado.

Archivo.

De la legislatura de Querétaro transcribiendo un telegrama que dirigió al gobierno, relativo á la conducta observada por el gobernador Cervantes en las elecciones: A su expediente.

Del gobierno de Colima acompañando varios decretos expedidos por aquella legislatura.

Archivo.

Se suspendió la sesion mientras se presentaba el ciudadano ministro de hacienda, que debia venir á rendir el informe verbal que se le pidió en la sesion anterior.

Presente el referido MINISTRO continuó la sesion; y habiéndosele concedido la palabra, manifestó que ante todo era indispensable que diese lectura á la proposicion aprobada por la diputacion permanente en su sesion última, y que oportunamente habia recibido.

(La leyó.)

Luego dijo: El acuerdo aprobado por la diputacion permanente en su sesion de 23 del pasado, pidiéndome informe sobre la razon que ha existido para que no se hubiesen cubierto hasta entónces la última quincena de Mayo y la primera de Junio de la lista civil, así como sobre el montante de las ren-

tas en los dos tercios últimos del año económico anterior, vino á mis manos el dia 24 siguiente, no obstante haberseme comunicado el mismo 23. Desde luego procedí á pedir esos informes para remitirlos, y el dia 25 di cuenta al ciudadano presidente de la república, quien dispuso que este negocio se tratase en junta de ministros.

Así se hizo, y aunque en dicha junta prevaleció la opinion de que el congreso puede pedir informes y documentos á las oficinas de la nacion, no se creyó que esta facultad fuese tan lata que alcanzase á aquellos asuntos que el gobierno eree conveniente á los intereses públicos mantener en reserva. Lo primero es tan natural, cuanto que esa facultad la tienen las comisiones; mas respecto de lo segundo hay que notar que el mismo art. 67 del reglamento, por el que se facultó á las referidas comisiones para pedir informes y documentos, establece la siguiente excepcion:

"Con tal que no sean de aquellos que exigen secreto, cuya violacion puede ser perjudicial al servicio público."

Ahora bien, como el ejecutivo es el que está llamado á apreciar con exactitud cuando es que un negocio exige secreto, forzosa mente debe tener el derecho de dar ó no un informe que se le pida; y es claro que si esto se entiende respecto del congreso, que con una votacion puede resolver definitivamente las cuestiones que se susciten, con mucha mas razon debe entenderse respecto de la diputacion permanente.

Insiste, pues, el gobierno, en que, si bien es verdad que la diputacion puede pedir informes para el despacho de asuntos pendientes, no tiene facultad para interpellar al ejecutivo en asuntos nuevos ó en que la prudencia aconseje cierta reserva.

Esto es lo que ha querido hacer valer el gobierno; y tanta mas razon ha tenido para ello, cuanto que, en determinados casos, la prestacion de su parte á rendir un informe inconveniente, podria dar armas á los perturbadores de la tranquilidad pública ó á los que acechan los actos mas patrióticos de la administracion, para interpelarlos de modo que puedan ser útiles á sus propósitos, con perjuicio notable del servicio público.

Con tal motivo, se acordó hacer presente estas observaciones á la diputacion permanente; y teniendo en cuenta que la negativa del gobierno á dar el informe de que ahora se trata, pudiera ser objeto de interpretaciones desfavorables á la adminis-

tracion, se acordó tambien que se diese dicho informe.

Como se vé, el gobierno no ha tenido la idea de provocar una cuestion ni de sostenerla. Ha emitido solamente su opinion sobre la materia, apoyándose en razones de conveniencia pública y en prescripciones legales que merecen ser muy atendidas. Y como la diputacion permanente no podria decidir el punto, porque sus atribuciones son muy limitadas y están circunscritas á otras materias, el gobierno desea que, respetando sus opiniones la diputacion, así como él respeta las que ella ha manifestado, se espere á que el congreso establezca la regla que deba seguirse en lo sucesivo, para lo cual seria muy oportuno que se le presentase la correspondiente iniciativa.

Es de este lugar manifestar que no ha habido tampoco la idea de herir la susceptibilidad de la diputacion permanente. El gobierno comprende, y así se le ha hecho entender, que la mente de los autores de la proposicion que ha dado origen á este negocio, no fué otra que la de desvanecer, por medio de un informe oficial, las voces que la maledicencia ha esparcido sobre que los caudales de la nacion se distraian de su objeto sagrado, para aplicarlos á la compra de votos para las elecciones, al pago de agentes y á adelantos de algunos favoritos. Con este antecedente, sin esfuerzo se comprende que el ejecutivo no tuviera la intencion de desprestigiar este cuerpo, que individual y colectivamente respeta como merece.

Segun se ha publicado en la crónica parlamentaria, se habló tambien en la sesion pasada, sobre preferencias acordadas por el ministerio de mi cargo. No aseguro que sea cierto, porque las crónicas que publican los periódicos suelen incurrir en inexactitudes; pero suponiendo que realmente se haya dicho así, debo manifestar que no entrando con regularidad los fondos á la tesorería, el ministerio se vé obligado á distribuirlos de conformidad con las exigencias mas apremiantes.

El ejército se atiende en primer lugar, y después se paga á aquellos acreedores que están mas necesitados, como sucede respecto de la lista pasiva, compuesta de viudas y huérfanos que disfrutan de pequeñas pensiones, y que por lo mismo son mas exigentes.

Tambien suele haber algunas preferencias de que seria imposible prescindir. Un diputado que se ausenta, un empleado á quien

se enferma alguno de su familia, etc., exigen cierta preferencia, cuya justicia no se podría negar. Pero en estos casos el ministerio de hacienda ha obrado siempre con la mayor rectitud, sin tener en cuenta para nada consideraciones de política, y mucho menos de partido; de modo que respecto de los diputados á quienes se ha hecho algun abono por tener que dejar la capital, varios se encuentran en este caso que pertenecen á la oposicion. Seria impropio personificar este asunto, pero podría citar nombres, si fuese preciso.

Como he dicho antes, es forzoso proceder así, por la irregularidad con que se recaudan los fondos. Si el gobierno pudiese contar con la cantidad necesaria para cubrir sus gastos al fin de cada quincena, es claro que no tendria necesidad de tomar esas medidas, que la justicia y la equidad requieren.

En cuanto á si los informes que haya de rendir el ejecutivo deban ser verbales ó escritos, es cuestion que ni siquiera se trató en la junta de ministros á que me he referido antes. Por el contrario, estaba acordado que el informe que ahora nos ocupa fuese verbal, y yo indiqué la idea de enviarlo escrito, á lo cual no se hizo objecion, tal vez porque se creyó que era indiferente, en atencion á que con frecuencia se han remitido al congreso informes escritos, sin que jamas se hiciesen observaciones sobre este punto. Yo mismo he enviado varios, y lo hago siempre intencionalmente. Dos razones me asisten para ello: que no tengo una voz clara é inteligible para todos, y que corro el riesgo de que por esa misma circunstancia ó se me entienda mal, ó se me haga decir lo que no he dicho, lo cual queda evitado con los informes escritos, donde se asientan las ideas cual corresponde á documentos que han de pasar á la historia.

Ahora, respecto del informe que se me ha pedido, me refiero en todo á lo que aparece consignado en el oficio relativo con que se dió cuenta en la sesion pasada. La razon de no haberse pagado las quincenas última de Mayo y primera de Junio, es muy obvia, y el gobierno hubiera deseado excusarse de manifestarla. Consiste en que no ha habido dinero. Sin embargo, debo advertir que para la fecha en que se pidió dicho informe, estaba pagado el ejército respecto de la segunda quincena de Mayo. Hoy está ya cubierta tambien la lista civil, por lo que hace al referido mes de Mayo, y la primera quincena de Junio, por lo relati-

vo al ejército; de modo, que no se ha quedado á deber en el año económico que terminó ayer, mas que un mes respecto del ramo civil, y una quincena por lo que hace al militar.

Para que esto haya sucedido, existen varias razones. Sea la primera, la irregularidad en las entradas, como antes he dicho; y despues, la disminucion en los productos de las rentas. Habiendo acabado de pasar la república por una guerra de cuarenta años, que solo México hubiera podido resistir, es natural que haya una paralización fatal en los negocios; que las artes, las industrias, el comercio, la agricultura, todo se encuentre en decadencia; mayormente si se atiende al desarrollo que ha tenido el vandalismo en los últimos dos años, y que haciendo imposible toda empresa, todo tráfico, todo movimiento mercantil, ha venido á poner el sello á la decadencia absoluta de la riqueza pública.

Así no es extraño, por ejemplo, que la administracion de rentas del Distrito, uno de los ramos mas productivos y que mayores auxilios ha suministrado al gobierno, haya sufrido últimamente una reduccion en sus productos que puede calcularse en el 50 por ciento. Y si á esto se agrega que ha sido necesario erogar gastos que antes no se hacian, tales como la suma asignada á los cuerpos de policia rural y otros, se comprenderá fácilmente que el gobierno tiene sobrados motivos para estar escaso de recursos, y por consiguiente, para demorar el pago de las quincenas, contra todo su deseo y todo su empeño.

Por lo demas, los documentos que he enviado ya y el informe escrito que tengo producido, impondrán á la diputacion permanente del montante de las rentas en el último semestre.

El C. LÉMUS protestó contra la idea de que la diputacion permanente debiera someterse al juicio del ejecutivo sobre la conveniencia ó inconveniencia de rendir un informe; diciendo que no habia por qué tomar la publicidad, una vez que cualquiera que fuese la materia de que se tratase, el ejecutivo no podia ser responsable de situaciones que no habia creado, y siendo así que la diputacion permanente era la llamada á poner remedio á los males, convocando al congreso, en uso de las facultades que para ello le da la constitucion.

Añadió que la suspension de pagos importaba una bancarota; y así como cuando un

comerciante ó cualquier individuo particular suspendia sus pagos, daba derecho para que se le concursase, ó por lo menos para que se le exigiese la manifestacion del estado de sus negocios, del mismo modo un gobierno debia considerarse en bancarota cuando se hallaba bajo las mismas circunstancias; y siendo demasiado grave semejante estado de cosas, nada mas justo que la resolucion tomada por la diputacion permanente en el caso actual, puesto que tenia por objeto proveer, en el círculo legal, á salvar la situacion.

Habló en seguida de un estado que publicó el gobierno en Abril último, y del cual aparece que el producto de las rentas en el primer semestre del año económico que acaba de terminar, ascendió á siete millones de pesos; resultando de aquí que si se calcula el producto del segundo semestre en una suma igual, las rentas habrian ascendido á catorce millones. Hizo en seguida la cuenta de las partidas que figuran en el último presupuesto y no se han gastado, tales como las relativas á colonias militares, material de guerra y compra de armamento, escuela de artillería, deuda pública etc., etc., las cuales, segun manifestó, montan á siete millones de pesos, que deducidos del valor total del presupuesto indicado, dan un residuo de once millones. De aquí dedujo que si las rentas han producido catorce millones y se han gastado once, debe haber un sobrante en caja de tres millones.

En consecuencia, terminó manifestando que la diputacion permanente no se conformaba con el informe producido, y que lo tomaria en cuenta, para promover el orador lo que hubiera lugar contra el ministro de hacienda.

El referido informe pasó á los diputados que promovieron.

No habiendo mas de que tratar, se levantó la sesion.

SESION DEL DIA 8 DE JULIO DE 1869.

Presidencia del C. Montes.

Se abrió la sesion á la una y media de la tarde, y aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta con las siguientes comunicaciones:

De la legislatura de Puebla, secundando la iniciativa de la de Guanajuato para que

no se permita la libre exportacion de la plata y oro en pasta.

A su expediente.

De la legislatura de Tabasco, participando que el 28 del pasado cerró sus sesiones ordinarias.

Al archivo.

De la de Tlaxcala, participando haber cerrado sus sesiones.

Al archivo.

Del gobierno de Puebla, acompañando el decreto núm. 128 expedido por aquella legislatura.

Al archivo.

Del diputado Barragan, participando que ha principiado á hacer uso de la licencia que se le concedió.

A la comision de policia.

Del gobierno de Querétaro, acompañando un decreto que ha expedido.

Del de Nuevo-Leon, participando que la legislatura ha cerrado las sesiones extraordinarias á que fué convocada.

Al archivo.

Del ministerio de fomento, acompañando dos ejemplares del "Boletín de la Sociedad de geografia y estadística."

Al archivo.

Del C. Narciso Dávila, participando que va á principiar á hacer uso de la licencia que se le ha concedido.

A la comision de policia.

En seguida se dió lectura á una proposicion del C. Castañeda, que despues de reformada á solicitud del C. Montes, quedó así:

"Dígase al ministerio de hacienda que en el autógrafo de la ley de presupuesto vigente, consta declarada con lugar á votar la partida relativa al poder ejecutivo, que fué aprobada el 21 de Mayo del corriente año. Que por un error de pluma se omitió la de \$1,807 20, que es el haber correspondiente á un teniente coronel de caballería, y que por lo mismo debe considerarse para su pago."

El C. CASTAÑEDA explicó que por un error de pluma del escribiente de la secretaría, encargado de sacar copia del presupuesto que circula impreso, se omitió la partida de \$1,807 20, por lo cual la tesorería se niega á pagarla; pero que constando como consta en el autógrafo que aprobó el congreso, lo natural era hacer la declaracion que se propone.

El C. SANCHEZ AZCONA, como secretario del congreso, manifestó ser cierto cuanto aca-

baba de manifestar el preopinante; y despues de examinar el referido autógrafo, la diputacion permanente aprobó la proposicion de que se trata.

No habiendo mas de que tratar, se levantó la sesion.

SESION DEL DIA 15 DE JULIO DE 1869.

Presidencia del C. Montes.

A la una y media de la tarde se abrió la sesion, con asistencia de 19 diputados.

Leída y aprobada el acta anterior, se dió cuenta con varias comunicaciones sin interes público.

En seguida, el C. GAXIOLA presentó la siguiente proposicion.

“Los gobernadores de los Estados, Distrito federal y jefe político del territorio de la Baja-California, remitirán á la posible brevedad, noticia de los distritos electorales en que hayan sido divididas sus respectivas localidades, informando si la division se hizo con arreglo al art. 53 de la constitucion federal.”

Fundada por su autor esa proposicion y despues de un ligero debate, se le dispensaron los trámites y se aprobó.

Tambien se presentó otra proposicion para que se conceda licencia al diputado Hidalgo, á fin de que pueda dejar de concurrir á las sesiones por mes y medio, con goce de sueldo.

Sin discusion se aprobó.

Se levantó la sesion.

SESION DEL DIA 22 DE JULIO DE 1869.

Presidencia del C. Montes.

A la una y media de la tarde se abrió la sesion con asistencia de 17 diputados.

Se aprobó el acta anterior y se dió cuenta con varias comunicaciones de los gobernadores de Puebla, Guanajuato, Jalisco y San Luis Potosí, en que participan que en varios distritos de sus respectivos Estados no ha habido elecciones.

A la comision primera de gobernacion.

Tambien se dió cuenta con una solicitud de varios ciudadanos, que piden se declaren nulas las elecciones de Xochimilco, por abusos que se dicen cometidos en ellas.

Se reservó para las juntas preparatorias.

Luego se dió cuenta tambien con las notas de remision de las actas electorales de los distritos de Calpulalpam, 3º distrito de San Luis, Venado, 4º distrito de Jalisco, 15º de Michoacan, Zamora, Tenango del Valle, Zitácuaro, San Francisco del Rincon, 7º distrito de Jalisco, Huejotzingo, Maravatío, 13º de Guanajuato, 11º de Oaxaca, Chuautila, 4º de Aguascalientes, 2º de Guerrero, San Luis, etc., etc.

Se reservaron todas para las juntas preparatorias.

Varios diputados presentaron en seguida una proposicion, para que se conceda licencia á los diputados Garcia Carrillo y Alas, por mes y medio, con goce de dietas.

Sin discusion fué aprobada.

El C. CASTAÑEDA presentó una proposicion para que el ministerio de hacienda pague los \$3,000 del sueldo del defensor fiscal, creado por la ley de 28 de Mayo último.

El C. CASTAÑEDA, fundando esa proposicion, manifestó que la precipitacion con que se votó el presupuesto por la premura del tiempo, dió márgen á varios errores, cometidos por los empleados á quienes se pasaba la parte aprobada por el congreso para su arreglo: que así, por ejemplo, se habian suprimido los sueldos de un coronel, que ya mandó pagar la diputacion, y el del defensor fiscal creado por la ley de 28 de Mayo, mientras que se habian duplicado algunas partidas, tales como las relativas á visitadores de papel sellado.

Tomada inmediatamente en consideracion la proposicion de que se trata, fué aprobada en estos términos:

“Dígase al ministro de hacienda que debe considerarse como incluida para su pago en la ley de 30 de Mayo último, la partida de \$3,000 que es el sueldo del defensor fiscal, creado por la de 28 del mismo mes.”

En seguida se presentó una adiccion, que fué aprobada en estos términos:

“Igualmente se dirá al mismo ciudadano ministro, que estando duplicadas las partidas relativas á visitadores de papel sellado, se atenga para su pago á las que se encuentran al fóllo 41 del presupuesto; debiendo los visitadores allí determinados, visitar todas las oficinas federales.”

La comision primera de gobernacion presentó un dictámen consultando una proposicion, que despues de reformada varias veces, se aprobó así:

“Artículo único. En los distritos elec-

torales de los Estados de Puebla, Guanajuato, Jalisco y San Luis Potosí, en que no hubo elecciones de diputados al congreso de la Union y de 4º magistrado de la suprema corte de justicia, se verificarán dichas elecciones: en los distritos de Puebla, el primero y tercer domingo de Agosto próximo, en los distritos de los otros Estados, el segundo y cuarto domingo del mismo mes; siendo en todo caso la eleccion de magistrado, al dia siguiente al en que se verificaren las de diputados.”

Los CC. SANCHEZ AZCONA Y GARCIA CARRILLO presentaron la siguiente proposicion, que fué tambien aprobada:

“En cumplimiento del art. 2º de la ley de 21 de Enero de 1830, pásese copia del dictámen de la comision primera de gobernacion aprobado hoy, al ministerio de justicia para los efectos á que haya lugar.”

No habiendo mas de que tratar, se levantó la sesion.

SESION DEL DIA 29 DE JULIO DE 1869.

Presidencia del C. Montes.

A la una y media de la tarde se abrió la sesion con el número de veintiun diputados.

Aprobada el acta anterior, se dió cuenta con varias comunicaciones que no tienen interes público, y otras relativas al envío de actas de elecciones y á participar los distritos donde no se han verificado aquellas.

Se dió cuenta tambien con una nota del ministerio de hacienda, participando que en la ley de presupuestos no figuran algunos promotores fiscales, no obstante que el congreso aprobó la planta respectiva. Cree el ministro que este es un error involuntario de la comision de estilo, y pide que se disponga el pago de los sueldos correspondientes.

Igualmente se leyó una protesta que dirigen diez y siete electores del primer distrito electoral de Campeche, contra la legitimidad de la eleccion de diputados al congreso de la Union, verificada en ese distrito, por no haber concurrido mas que 28 electores y por otros motivos.

En seguida, fué presentada la siguiente proposicion:

“En los pueblos del distrito del Sur del Estado de Tamaulipas, en que no hubo elecciones de diputados propietario y suplente al congreso de la Union por el mismo distri-

to, se verificarán las primarias el tercer domingo de Agosto, y las secundarias el primer domingo de Setiembre próximo, teniendo lugar la de 4º magistrado de la suprema corte al siguiente dia de hecha la de diputados. —Saavedra. —Gaxiola. —Romero Rubio. —Morales Puente. —Morales. —Castelazo. —Loeza. —P. Contreras Elizalde.”

Tomada inmediatamente en consideracion esa proposicion, fué aprobada.

Luego se dió cuenta con el siguiente documento:

“En el primer distrito electoral del Estado de Campeche, no hubo elecciones para diputados propietario y suplente al congreso de la Union. Solo se reunieron veintiocho electores en el dia designado por la ley, número muy inferior al que se necesita para formar el *quorum* del colegio electoral.

“Los electores reunidos acordaron, sin embargo, proceder á la eleccion, y el C. Capmany, que presidia la junta, y comprendia que todos sus actos eran nulos por falta de número competente de electores, disolvió la reunion.

“Se ha presentado á la diputacion permanente una protesta suscrita por unos cuantos electores, encabezados por un don Diego Acevedo, *traidor rehabilitado*, que durante la dominacion del imperio ejerció la *honrosa* ocupacion de delatar á los buenos republicanos para que fuesen perseguidos. En este célebre documento se pretende desfigurar los hechos, pero no han podido ocultarse dos: 1º Que solo se reunieron veintiocho electores, cuyo número no llega al *quorum* legal; y 2º que la reunion (no puede dársele otro nombre) fué disuelta por su presidente, sin hacer declaracion de ninguna clase. En consecuencia, no hubo eleccion.

“Atendiendo á esto, y á que el art. 53 de la ley electoral, faculta á la diputacion permanente para convocar á nuevas elecciones en los distritos en que no se hayan verificado, suplico á la diputacion permanente se sirva aprobar con dispensa de todo trámite, el siguiente acuerdo:

“Se procederá á verificar en el primer distrito electoral del Estado de Campeche, las elecciones de diputados al congreso de la Union y de 4º magistrado de la suprema corte de justicia de la nacion, las cuales tendrán lugar: las primarias, el domingo 22 de Agosto y las de distrito el primer domingo de Setiembre. La eleccion de magistrado se hará el dia siguiente en que se verifique la de diputados.”

México, Junio 29 de 1869.—*Sanchez Azcona.*»

Tomada inmediatamente en consideracion la proposicion anterior, el C. ROMERO RUBIO manifestó que no le parecia ser de las atribuciones de la diputacion permanente tratar el presente negocio, puesto que dicha corporacion solo podia mandar practicar elecciones en los lugares donde notoriamente no se hubieran verificado en los dias que determina la ley, estando reservado al congreso resolver sobre las nulidades de esos actos, cualquiera que fuese su notoriedad y evidencia.

El C. BARANDA (J.) manifestó que aunque por un sentimiento de delicadeza deseaba abstenerse de tomar parte en el asunto, pues se trataba de una eleccion en que habia figurado como candidato, sin embargo, con el objeto de que el primer distrito de Campeche no quedase sin representacion, debia hacer observar que segun el artículo 24 de la ley de la materia, para que hubiese colegio electoral, era necesario que concurriese cierto número de electores: que no habiendo colegio electoral, tampoco puede haber eleccion; y que no habiendo eleccion, era natural que se estaba en el caso del artículo 53 de la ley citada, que faculta á la diputacion permanente para mandar hacer elecciones donde no se hubiesen verificado. Añadió: La protesta que han dirigido al próximo congreso de la Union diez y siete electores del primer distrito electoral del Estado de Campeche, no es contra la legitimidad de la eleccion de diputados al congreso nacional; al contrario, es contra los actos del presidente y secretario, pidiendo que se declare legítima la eleccion hecha por ellos.

Los electores protestantes no fueron los que se separaron. El presidente, sin haber hecho declaracion ninguna, el secretario y otros nueve electores, abandonaron la reunion, por la razon incontestable de que no se componia de los miembros necesarios para formar un colegio electoral.»

Contestó el C. R. RUBIO que convenia en todo lo manifestado por el preopinante; pero que habiendo quien sostuviese la validez de esas elecciones, y quien protestase contra ellas, nacia de ahí una controversia que el congreso solo podia dirimir.

No habiendo quien tomase la palabra, se procedió á votar.

Se pidió votacion nominal, y la proposicion de que se trata fué desechada por 12 votos contra 7, habiéndose abstenido de vo-

tar el C. Baranda (J.), por exigirlo así su delicadeza, segun manifestó.

La primera comision de gobernacion presentó luego un dictámen que termina con la siguiente proposicion, la cual fué aprobada:

«En el distrito de Galeana, en el Estado de Guerrero, 4º de Durango, Linares, de Nuevo Leon, y Sombrerete, de Zacatecas, se verificarán las elecciones primarias el tercer domingo de Agosto, y las secundarias el primer domingo de Setiembre, debiendo tener lugar la de 4º magistrado al dia siguiente de las de diputados.»

No habiendo mas de que tratar, se levantó la sesion.

SESION DEL DIA 5 DE AGOSTO DE 1869.

Presidencia del C. Montes.

Abierta la sesion á la una y media de la tarde con 22 diputados, se aprobó el acta anterior y se dió cuenta con varias comunicaciones de remision de actas de elecciones, que se reservaron para su oportunidad.

Tambien se dió cuenta con otras notas de los gobernadores de Durango, Guerrero y Tamaulipas, participando que no hubo elecciones en los distritos siguientes: 2º y 3º del primero de dichos Estados; 6º de Guerrero, y el del centro de Tamaulipas.

Pasaron á la primera comision de gobernacion.

En seguida se dió lectura á la siguiente proposicion:

«Hace siete meses que comenzaron los trabajos de reconstruccion del salon de sesiones del congreso general, y hasta la fecha no hay probabilidades de que se concluyan, sino en un tiempo indefinido.

Por lo mismo, y debiendo la diputacion permanente señalar de antemano el local donde el próximo congreso debe tener sus juntas preparatorias; y deseando procurar cuantas economías sean posibles al erario público, evitando el gasto de arrendamientos, los que suscriben creen oportuno promover un informe sobre este particular, para hacerlo despues en los términos que sean convenientes. En tal virtud, pedimos á la diputacion que con dispensa de trámites se sirva aprobar la siguiente proposicion:

«La comision de policia informará en la sesion próxima, el estado que guarda la obra

del salon de sesiones del congreso general, y para qué tiempo estará concluida.

México, 5 de Agosto de 1869.—*Castañeda—Sanchez Azcona.—Balandrano.*»

Dispensados los trámites, como lo solicitaron los autores de esa proposicion, se aprobó.

El C. BARANDA (Joaquin) presentó esta otra proposicion, á la cual se le dispensaron tambien los trámites, é igualmente se aprobó:

«Pido á la diputacion permanente, que con dispensa de trámites se sirva aprobar la siguiente proposicion:

«El ciudadano ministro de la guerra se presentará á informar en la próxima sesion, sobre las medidas que se hayan tomado para resistir la invasion de los indios bárbaros en los Estados de Yucatan, Campeche y Chiapas.—*Joaquin Baranda.*»

En seguida la comision 1ª de gobernacion presentó un dictámen que concluye consultando la siguiente proposicion:

«En los distritos electorales 2º y 3º de Durango, 6º de Guerrero y el del centro de Tamaulipas, se verificarán las elecciones primarias el cuarto domingo del presente mes, y las secundarias, el segundo del inmediato Setiembre, debiendo tener lugar la de cuarto magistrado de la suprema corte, al dia siguiente de las de diputados.»

A solicitud de la comision dictaminadora se dispensaron los trámites á esa proposicion, y sin debate alguno se aprobó.

No habiendo mas de que tratar, se levantó la sesion.

SESION DEL DIA 12 DE AGOSTO DE 1869.

Presidencia del C. Montes.

A la una y media se abrió la sesion con diez y nueve diputados, y aprobada el acta anterior, se dió cuenta con varias comunicaciones relativas á elecciones.

Se dió cuenta tambien con una nota del ministerio de guerra, en que participa que por las razones que ya indicó antes el ministro de hacienda, no cree el ejecutivo que el infrascrito deba rendir el informe que se le pidió en la sesion anterior sobre el estado que guarda la guerra de castas en Chiapas, y medidas que se hayan tomado para sofocarla. El ministro invita á la diputacion permanente á esperar que el congreso resuelva el punto, una vez que ningun precepto

legal impone al ejecutivo el deber de rendir tales informes, y concluye manifestando que respecto al estado que guarda la guerra indicada, todos los documentos relativos se encuentran publicados en el *Diario oficial.*

Pasó á los diputados que promovieron.

Terminada la lectura de los documentos en cartera, se presentó la siguiente comunicacion de la suprema corte de justicia:

«A escrito presentado por el C. Ignacio L. Vallarta, como apoderado del C. Julio M. Cervantes, gobernador del Estado de Querétaro, en que promueve una controversia entre el mismo Estado y la Union, sobre la constitucionalidad de los acuerdos del congreso de 8 y 31 de Mayo próximo pasado, pidiendo que sustanciado conforme al art. 95 de la constitucion, se resuelva que esos acuerdos son anticonstitucionales, y como tales, nulos y de ningun valor segun lo previene la propia constitucion en su art. 126; la tercera sala con fecha de ayer ha proveido el auto siguiente:

«Por presentado con los documentos que se acompañan, traslado al señor procurador general de la nacion por el término del derecho, comunicándose este trámite á la diputacion permanente para los efectos á que haya lugar, y pidiéndole se sirva acusar recibo de esa comunicacion.»

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de vdes. en cumplimiento de lo mandado y para los efectos prevenidos.

Independencia y libertad. México, Agosto 12 de 1869.—*José M. del Castillo Velasco.*»

Recibo y pase á las comisiones primera de justicia y puntos constitucionales.

SESION DEL DIA 19 DE AGOSTO DE 1869.

Presidencia del C. Montes.

Abierta la sesion á la una y media de la tarde con 19 diputados, se dió cuenta con varias comunicaciones, entre las cuales son notables las que siguen:

Del jefe político de la Baja-California, participando que por haber recibido con mucho retraso la convocatoria á las últimas elecciones, tuvo que diferir el dia fijado para ellas.

Se reservó para las juntas preparatorias. Del ministerio de hacienda, participando que se le ha propuesto en venta el edificio